

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 10571/11

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: la invitación cursada por la Embajada de Uruguay en la ciudad de Bogotá, Colombia, a los efectos de visitar el mencionado país, con el fin de mantener entrevistas con autoridades colombianas, así como diversas reuniones, entre los días 5 y 8 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que a la citada actividad concurrirá el señor Sub Secretario del Ministerio del Interior Licenciado Jorge VAZQUEZ.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$S 2.243 (dólares americanos dos mil doscientos cuarenta y tres), partiendo el día 5 de setiembre y regresando el 8 de setiembre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por un monto de U\$S 1.428 (dólares americanos mil cuatrocientos veintiocho), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5 respectivamente, ajustándose a las variaciones de la escala.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: Que se considera beneficiosa para el Institución Policial su participación en la referida visita.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.089 de fecha 8 de abril de 1996, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de febrero de 1990, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992,

artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión en la ciudad de Bogotá, Colombia, al señor Sub Secretario del Ministerio del Interior Licenciado Jorge VAZQUEZ, a fin de participar de la actividad citada en el Visto de la presente, a realizarse entre los días 5 y 8 de setiembre de 2011.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$S 2.243 (dólares americanos dos mil doscientos cuarenta y tres), partiendo el día 5 de setiembre y regresando el 8 de setiembre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por un monto de U\$S 1.428 (dólares americanos mil cuatrocientos veintiocho), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5 respectivamente, ajustándose a las variaciones de la escala.-----
- 3º) El titular deberá rendir cuentas de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

6º) PUBLÍQUESE, pase a la Gerencia del Área Administrativa
(Departamento de Contaduría 4.01) a sus efectos. Cumplido, notifíquese
al interesado. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

